

Seguro de Accidentes Personales

Documento de información sobre el producto de seguro



W.R. BERKLEY EUROPE AG Sucursal en España PRODUCTO: TURISMO ACTIVO

W.R. Berkley Europe AG opera en España en régimen de Derecho de Establecimiento a través de su sucursal, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana 149, 8ª planta (28046). W.R. Berkley Europe AG se encuentra debidamente inscrita en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones bajo el número de registro E-218.

El presente documento de información sobre el producto de seguro tiene como única finalidad ofrecer un resumen de las principales coberturas y exclusiones. Por ello, no tiene en cuenta las circunstancias concretas de la persona que lo suscribe. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilitará en la documentación de la Póliza (contrato).

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El objeto del seguro es garantizar el pago de la suma asegurada cuando: (i) un accidente ocurrido al Asegurado, le produzca fallecimiento o invalidez permanente. Igualmente se ofrecerá cobertura para los gastos de asistencia sanitaria que se le haya ocasionado; y (ii) un accidente ocasione al Asegurado la Incapacidad Temporal Total o la Hospitalización.



¿Qué se asegura?

Las coberturas básicas son:

- ✓ Fallecimiento por accidente.
- ✓ Invalidez Permanente Parcial por accidente.
- ✓ Invalidez Permanente Absoluta por accidente.
- ✓ Invalidez Permanente Total por accidente.
- ✓ Asistencia Sanitaria en centros concertados.
- ✓ Gastos de Salvamento y rescate.

Suma asegurada:

Existen diferentes límites en función de la actividad del asegurado y hasta un máximo de 30 mil euros.



¿Qué no está asegurado?

Las principales exclusiones del producto son:

- × Hechos que no tengan consideración de accidentes.
- × Accidentes ocurridos antes de la fecha de inicio del seguro.
- × Accidentes provocados intencionadamente o por la imprudencia temeraria o negligencia grave del Asegurado.
- × Accidentes ocurridos como consecuencia de la enajenación mental o uso de estupefacientes no prescritos médicamente.
- × Las hernias que no sean consecuencia de esfuerzo súbito.
- × Las enfermedades de cualquier naturaleza así como las lesiones u otras consecuencias debidas a operaciones o tratamientos médicos que no hayan sido consecuencia de un accidente.
- × Las insolaciones, congelaciones y otros efectos de la temperatura atmosférica.
- × Los sufridos ocupando plaza de pasajero en aeronaves que no estén autorizados para el transporte de viajeros.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales restricciones del producto son:

- ¡ No podrán ser aseguradas las personas cuya edad en la toma de efecto del seguro sea superior a 65 años.
- ¡ En el caso de los menores de 14 años, el capital asegurado será destinado a cubrir los gastos de sepelio y traslado del fallecido.
- ¡ Para las garantías de Incapacidad Permanente y Parcial será de aplicación el baremo de indemnización descrito en Póliza (contrato).
- ¡ El importe de las indemnizaciones satisfechas por invalidez permanente se deducirá de las indemnizaciones a satisfacer por muerte en caso de un único accidente.
- ¡ Las coberturas de invalidez y de fallecimiento por infarto de miocardio están sujetas a la aprobación y dictamen de la Seguridad Social u Organismo Competente.
- ¡ La cobertura de Incapacidad Temporal por accidente tiene una Franquicia (cantidad a cargo del asegurado) por siniestro cuyo importe se describe en condiciones particulares.